

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1020

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo demandado, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- 2.- Especifique los linderos actuales del bien inmueble pretendido en restitución junto con las demás circunstancias que los identifiquen, dado que en ninguno de los documentos anexos con la demanda se encuentran contenidos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

cm